RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00082-2022-PRODUCE/DGAAMI

01/03/2022

Visto, el Informe N° 00000009-2022-KRUIZ de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) del proyecto denominado "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*", previsto de implementarse al interior de la Planta dedicada a la producción de pinturas en líquido y en polvo para el sector: automotriz, industrial, maderero, minero, marino, doméstico, arquitectónico; ubicada en Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un **ITS**. Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, en el marco de lo señalado del artículo 24 del Reglamento Ambiental Sectorial, se contó con la opinión técnica favorable respecto al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*", por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), a través del Informe Técnico Nº 0118-2021-ANA-DCERH/RCYR, comunicado mediante Oficio Nº 2911-2021-ANA-DCERH;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: YYUT12FO

Que, de acuerdo a lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*", propuesto por la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.,** se enmarca dentro del supuesto ampliación con impacto ambiental no significativo, a implementarse dentro de las instalaciones de la Planta dedicada a la producción de pinturas en líquido y en polvo para el sector: automotriz, industrial, maderero, minero, marino, doméstico, arquitectónico; ubicada en Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima; la misma que cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21);

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000009-2022-KRUIZ, por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*", presentado por la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**, a implementarse al interior de la Planta dedicada a la producción de pinturas en líquido y en polvo para el sector: automotriz, industrial, maderero, minero, marino, doméstico, arquitectónico; ubicada en Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el Informe N° 00000009-2022-KRUIZ, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y Anexos del Informe N° 00000009-2022-KRUIZ y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El titular debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de implementación dentro de los 30 días hábiles posteriores a este; así como, debe comunicar a

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: YYUT12FO

esta DGAAMI el inicio de la etapa de operación dentro de los 15 días hábiles posteriores de concluida la etapa de implementación.

Artículo 4°.- La aprobación del ITS del proyecto denominado "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*", no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad industrial de la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**, en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**,** en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

VLADEMIR A. LOZANO COTERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Firmado digitalmente por LOZANO COTERA Vlademir Alcides FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/03/02 16:55:25-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: YYUT12FO

INFORME Nº 00000009-2022-KRUIZ

Para : GUILLEN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : RUIZ GUTIÉRREZ, KANIE GIANELLA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*" previsto de implementarse en la planta industrial ubicada en Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**

Referencia : 00086936-2020 - E

Fecha : 28/02/2022

Nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Tabla N° 1. Antecedentes del IGA aprobado

N°	Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
01	Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Oficio Nº 489-2003-PRODUCE/VMI-DNI-DIMA	25.04.03	Producción de pinturas y resinas
02	Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI	12.10.2021	Producción de pinturas y resinas

1.1. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N° 2. Antecedentes del ITS

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00086936-2020	25.11.2020	ANYPSA CORPORATION S.A.	Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas" de la planta industrial
02	Oficio	00001429-2021-PRODUCE/DGAAMI	20.04.2021	PRODUCE (DGAAMI)	Se identifican observaciones al ITS de la referencia, sustentadas en el informe N° 0000018-2021-KRUIZ.
03	Registro	00030420-2021	13.05.2021	ANYPSA CORPORATION S.A.	Se presenta el levantamiento de observaciones.
04	Oficio	00002461-2021-PRODUCE/DGAAMI	01.07.2021	PRODUCE (DGAAMI)	Solicitud de Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

N°	Documento	Numero	Fecha	Emitente	Asunto
05	Oficio	00002530-2021-PRODUCE/DGAAMI	05.07.2021	PRODUCE (DGAAMI)	Se identifica Observaciones no subsanadas en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS), sustentadas en el informe N° 00000035-2021-KRUIZ
06	Registro	00046058-2021	20.07.2021	ANYPSA CORPORATION S.A.	Se presenta el levantamiento de observaciones.
07	Registro	00066204-2021	25.10.2021	ANYPSA CORPORATION S.A.	Solicita información respecto al estado del expediente Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
08	Oficio	00004611-2021-PRODUCE/DGAAMI	17.11.2021	PRODUCE (DGAAMI)	Se informa el estado del expediente Informe Técnico Sustentatorio (ITS)
09	Registro	00077096-2021	07.12.2021	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas" de la empresa ANYPSA CORPORATION S.A.

2. ANALISIS

Aspectos normativos

2.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente informe, la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** cuenta con una Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su planta dedicada a la producción de pinturas en líquido y en polvo para el sector automotriz, industrial, maderero, minero, marino, doméstico, arquitectónico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI (12.10.21). Con base en ello, mediante el Registro de la referencia, la citada empresa ha presentado para evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado *"Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas"*.

2.2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.

2.3. En el presente caso, se tiene que el ITS del proyecto "Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas" presentado por la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** ha sido propuesto bajo el supuesto de *ampliación con impacto ambiental no significativo*, en la planta dedicada a la producción de pinturas en líquido y en polvo para el sector automotriz, industrial, maderero, minero, marino, doméstico, arquitectónico, ubicada en Carretera Chillón

Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

2.4. Sin perjuicio de lo indicado, debe precisarse que la evaluación del presente ITS por parte de DEAM de la DGAAMI no regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

2.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud del administrado, se advierte que este cumple con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, para el Procedimiento N° 166: "*Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno*", así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.

2.6. De conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada[1]. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

Aspectos técnicos:

Tabla N° 3 – Datos generales del administrado

Razón Social	Datos Registrales			RUC
	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
ANYPSA CORPORATION S.A.	13410338	IX	Lima	20600346149
Representante Legal	Alejandro Torvisco Palomino (DNI 21887815)			
Domicilio Procedimental Electrónico	La citada empresa se encuentra inscrita en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del Ministerio de la Producción (PRODUCE), existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE[2].			

Tabla N° 4 – Datos del IGA aprobado

Datos de la actividad		
Actividad económica que desarrolla la empresa	Producción de pinturas, resinas, masillas, thinner, pegamento y pintura en polvo. CIIU: 2022: Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	
Dirección de la planta	**Distrito**	**Provincia y Departamento**
Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca	Carabayllo	Lima

[1] En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

[2] **Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**
"Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica
Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente."

Tabla N° 5 – Datos del proyecto planteado como ITS

Objetivo	**Monto de inversión**
La empresa indica que el objetivo del presente ITS es la ejecución del Proyecto "Instalación de un tanque reactor (30 TN) con su respectivo tanque de dilución (60 TN) en la línea de producción de resinas" el cual será implementado en la planta de titularidad de la empresa ANYPSA CORPORATION S.A., a fin de incrementar la capacidad de producción de la línea de resinas en 13.98%.	US$ 950 000.00
Justificación	**Plazo de ejecución**
La empresa señala que el proyecto se sustenta en el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Manufactureras y de Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, para la modificación de las actividades en curso que cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado, encontrándose en el supuesto de *ampliación con impacto ambiental no significativo*, toda vez que el proyecto comprende la incorporación de 01 tanque reactor (30 TN) con su respectivo tanque de dilución (60 TN) en el área de producción de resinas incrementando la capacidad de producción de la línea mencionada, en 13.98 %.	4 semanas
Ubicación del proyecto	**Vida útil**
La empresa señala que todas las actividades de construcción y montaje serán desarrolladas dentro del perímetro de la planta industrial.	Durante la vida útil de la planta
Área del proyecto	49 m^2
Nombre de la consultora autorizada	**CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL MEC E.I.R.L,** Autorizada mediante Oficio N° 1045-2015-PRODUCE/DVMYPE-I-DIGGAM

Tabla N° 6. Coordenadas de ubicación del proyecto del ITS.

Vértice	**Coordenadas UTM (WGS84 – 18S)**	
	Este	**Norte**
Tanque reactor 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN	276969.51	8684559.35

Tabla N° 7 – Descripción de las actividades en el IGA aprobado 2021

Descripción de las actividades	**Producción de resinas diversos tipos** Para la obtención de resinas de diversos tipos se emplea como insumos: Aceites, Ácidos policarboxílicos, Polialcoholes y Solventes. **Producción de pintura liquida** Para la producción de pintura líquida intervienen los siguientes componentes: Molienda (pigmento más solvente) vehículo, solvente y resina. **Producción de lacas y barnices** Para la producción de lacas y barnices se inicia con la adición de la materia prima (resina y solventes), seguida por el proceso de mezcla y homogenización, para luego realizar el filtrado y finalmente el producto es envasado y empacado. **Producción de ceras** Se inicia con la adición de la materia prima (parafina, solventes y aditivos), seguida por el proceso de mezclado de componentes, para que finalmente el producto sea envasado y empacado. **Producción de pintura en polvo** Proceso de fabricación de pintura el polvo, se inicia con la recepción de materia prima e insumos, incluyendo una tarjeta de producción, en la cual se especifica de forma clara los componentes de la formulación con sus cantidades. Seguidamente se procede a hacer el pesaje y correspondiente mezclado de esos componentes, para luego seguir con el proceso de extrusado, la mezcla a condiciones dadas de proceso y obtiene un intermedio en forma de "flakes " u hojuelas entregando dicho intermedio al proceso de molino. En este último, se procede a molturar y clasificar es tos "flakes " a determ inadas condiciones de proceso, obteniendo finalmente el producto final ANYPDUR, polvo electrostático termoconvertible. **Producción de Látex** El proceso de producción de látex inicia con la adición de componentes siendo: Colorante (viene en solución), Carga, Agua, Espesante, Resina en medio acuoso (da

	las propiedades de adherencia y resistencia a la abrasión). Luego pasa por el proceso de homogenización el cual consiste la mezcla de todos los insumos o componente, pasando por el proceso de completado para dar coloración y para finalizar el envasado. **Producción de Masilla Plástica** Para la producción de masilla plástica se inicia con la adición de la materia prima (resina más cargas inertes), seguido por el proceso de homogenización para finalizar con el envasado. **Producción de Adhesivos** La producción de adhesivos inicia con la adición de la materia prima (resina más cargas inertes), continúa con el proceso de homogenización para finalizar con el envasado. **Producción de Thinner** Las fases esenciales para la elaboración de thinner son: Mezclado de los diversos solventes y envasado del producto en los diversos envases.

Del proyecto planteado en el ITS:

Tabla N° 8 - Descripción de las etapas del proyecto

Etapas	Actividades
Construcción y habilitación	Las actividades a realizarse en la etapa de construcción y montaje se describen a continuación: - Preparación del sitio: Consiste en realizar la limpieza del área designada para la construcción e instalación del tanque reactor (30 TN) con su respectivo tanque de dilución (60 TN). - Construcción: Esta actividad está dirigida a la construcción de las bases, cimientos y estructuras metálicas para la instalación del reactor. - Instalación de equipo: maquinaria (montaje): Instalación de equipos auxiliares y posteriormente el montaje del tanque reactor (30 TN) con su respectivo tanque de dilución (60 TN). - Acabados: Limpieza del área construida, retoques con pintura de las estructuras metálicas implementadas para evitar el desgaste, entre otras actividades necesarias.
Operación y mantenimiento	La instalación del tanque reactor (30 TN) con su respectivo tanque de dilución (60 TN), implicará actualizar el requerimiento de materia prima utilizada en la línea de producción de resinas: Para la elaboración de resinas se necesita materias primas e insumos (Anhidrido maleico, Anhidrido ftálico, Propilenglicol, Monomero estireno y Pet); en ese sentido, al incorporar un nuevo equipo en el área de resinas (tanque reactor (30 TN) con tanque de dilución (60 TN)) aumentará la producción de resinas, así como la producción del poliéster insaturado de uso general (ANYPOL-100); por ello se reciclará mayor cantidad de politereftalato de etileno (PET). El proceso se realiza por policondensación hasta esterificación completa, iniciando el proceso con el pesaje de materia prima y carga al reactor; luego, se calienta hasta 200 ºC, progresivamente hasta incorporar todo el PET (glicolizado), posteriormente se enfría el reactor para la carga de los complementos (ácidos policarboxílicos) activando el sistema de lavador de gases durante la carga de los ácidos poli carboxílicos para evitar que los gases se emanen al medio ambiente, concluyendo su funcionamiento con el cerrado de la tapa del reactor. Se reinicia el calentamiento para la etapa de policondensación y se mantiene la temperatura a 200ºC hasta esterificación completa con acidez. Luego se enfría el reactor y se descarga al tanque de dilución para agregar el diluyente (monómero estireno), se ajusta a los parámetros requeridos y se procede a envasar el producto para luego ingresar a almacén de producto terminado. **Extractor separador de sólidos y lavado de gases** Este sistema consiste en el lavado de gases a través de una ducha de agua en contra corriente, generando como descarga al ambiente efluentes del proceso de lavado de gases los cuales son llevados a la Planta de tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas (PTAR) para su tratamiento y posterior disposición.

Etapas	Actividades
	El extractor separador de sólido y lavado de vapores, traslada los vapores producidos durante el abastecimiento de materia prima al reactor, hacia su tanque de sedimentación y flotación. Se precisa que este sistema cuenta con una bomba de recirculación de agua que, actúa como un filtro. Finalmente, el flujo de aire generado por el extractor, es expulsado mediante un duco implementado con un control de flujo Cabe señalar que la operación del sistema de lavado de gases es temporal: solo se da cuando se realiza la carga de materia prima, precisando que el nuevo reactor no operará en paralelo a los ya existentes, sino que será de manera alternada dependiendo del requerimiento de producción.

Tabla N° 9 - Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores	Horario laboral diurno
Construcción y habilitación	
17	De 8: 00 a 17:00 horas
Etapa de mantenimiento y operación	
De la información presentada por la empresa, no será necesario modificar el requerimiento de personal actual de la planta para la operación del presente proyecto ITS.	

Tabla N° 10 - Materia prima e insumos

Nombre	Unidad de medida/tiempo		Promedio requerido
Construcción y habilitación			
Concreto premezclado de 210 kg/cm^2	m^3/ etapa constructiva		50
Varillas de fierro corrugado	1 pulgada/ etapa constructiva		6
Varillas de fierro corrugado	3/4 pulgada/ etapa constructiva		61
Varillas de fierro corrugado	3/8 pulgada/ etapa constructiva		105
Alambre #16	Kg/ etapa constructiva		20
Etapa de mantenimiento y operación			
	Cantidad promedio actual (T/mes)	**Cantidad promedio con el incremento del ITS (T/mes)**	**Porcentaje de incremento (%)**
Anhidrido maleico (ácido policarboxilico)	42	45	7%
Anhidrido ftálico (ácido policarboxilico)	140	149	6%
Propilenglicol (polialcohol)	50	57	14%
Monomero estireno	112	145	29%
Pet	117	166	42%

Tabla N° 11 - Equipos y maquinarias

Nombre	Numero de máquinas
Construcción y habilitación	
Grúa	1
Elevadores	2
Esmeril	1
Taladro	1
Máquina de soldar TIG	1
Etapa de mantenimiento y operación	
Tanque Reactor 30 TN	1
Tanque dilución 60 TN	1

Tabla N° 12 - Requerimiento de agua

Consumo de agua (uso)	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
Construcción y habilitación			
Tipo Doméstico	400	L/día	SEDAPAL
Actividades constructivas	La empresa declara que, en la etapa de construcción no habrá consumo de agua, debido a las condiciones estipuladas en la obra, en las cuales se requieren premezclados para el encofrado, no siendo necesario el uso de agua.		

Operación y mantenimiento			
Tipo Industrial	400	L/min	Agua de Pozo - SEDAPAL

Tabla N° 13 - Requerimiento de energía eléctrica

Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
Construcción y habilitación		
635.6	Kwh/ etapa constructiva	ENEL
Operación y mantenimiento		
76	kwh /mes	ENEL

Tabla N° 14 - Requerimiento de combustible

Tipo	Consumo	Unidad	Usos
Construcción y habilitación			
Diesel	55	Galones/etapa constructiva	Abastecimiento de elevadores y grúas
Operación y mantenimiento			
De la información presentada por la empresa no se estima un aumento en el requerimiento de combustible de la planta.			

Tabla N° 15 - Producción y Capacidad Instalada

	Declarado actualmente[3] (T/mes)	ITS (T/mes)	Incremento (%)
Resinas	1,202.09	168	13.98

De acuerdo a lo declarado por la empresa, se incrementará en un 13.98% la producción de resinas, con la implementación del proyecto materia del presente ITS.

Tabla N° 16 - Generación de descargas al ambiente

Tipo descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento
Etapa de construcción		
Emisiones atmosféricas	Gases de combustión y material particulado, a causa de los vehículos que transportan los materiales para las obras civiles.	Humedecimiento diariamente de las áreas donde se ejecutará las obras civiles, para evitar en lo posible la generación de polución.
Efluentes domésticos	Utilización del recurso hídrico para la mezcla de concreto en la etapa de construcción de los cimientos.	Sistema de tratamiento de efluentes mediante una PTAR.
Ruido ambiental	Incremento en los niveles de ruido ambiental por el desarrollo de las actividades de sentado de bases, cimientos y estructuras metálicas como parte de la infraestructura para la instalación del nuevo equipo.	Señalización sobre el uso del claxon.
Residuos solidos	Generación de residuos sólidos como restos de la obra civil; también restos del montaje del tanque reactor (30TN) con su respectivo tanque de dilución (60TN).	Implementación de contenedores según la NTP 900.058.2019 en la zona de construcción.
Etapa de operación y mantenimiento		
Emisiones atmosféricas	Posible alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, durante el vaciado de materias primas sólidas. Posible alteración del aire por emisiones atmosféricas de solventes, generados por el reactor de resinas.	Sistema de lavado de gases, extractor separador de sólido y lavado de vapores.
Efluentes líquidos	Posible afectación a la calidad del agua, por efluentes líquidos con acidez provenientes de la	Sistema de tratamiento de efluentes mediante una PTAR

[3] Información declarada en la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), presentado mediante registro Nº 00027367-2019 (15.03.19), actualmente en evaluación.

Tipo descarga	Descripción de la fuente	Descripción del tratamiento
	panta de resina, debido al funcionamiento del reactor.	Programa de mantenimiento de la PTAR
Ruidos	Incremento de los niveles de ruido, por el funcionamiento del nuevo tanque reactor.	No requiere, toda vez que señala que, implementará el programa de mantenimiento del tanque reactor.
Residuos sólidos	Generación de residuos sólidos, por las cubiertas en las que viene la materia prima como: bolsas de papel, bolsas de plásticos, tampones de cartón Generación de residuos sólidos en pocas cantidades, producto de la filtración.	Ampliación del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

Descripción de Medio Físico, Biológico y Social:

Tabla N° 17 – Área de influencia ambiental*

Área de Influencia	Radio/Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	No varía el AID establecida en el IGA aprobado. Radio de 100 metros a la redonda desde el límite de la planta	Abarca por el norte terrenos baldíos, viviendas, paradero final de transporte público, por el sur, viviendas, Trimalex S.A.C., por el este la Av. Trapiche y viviendas y por el oeste terrenos baldíos y viviendas.
Indirecta	No varía el AII establecida en el IGA aprobado. Radio de 200 m a la redonda desde el límite de la planta industrial	Abarca por las norte viviendas, empresas como servicios generales 2D&S, Solgas Grupo Cipriano SAC., viviendas, terrenos baldíos y de cultivo; por el sur, viviendas, club deportivo "La Bombonera", carrocerías Global SAC., piscina palmeras; por el este el Parque Lucas Colqui, viviendas, mercado Tungasuca; y por el oeste, viviendas, terrenos baldíos y de cultivo, campo de futbol y centro recreacional "El Remanso".

* Fuente: Tabla 17 del Informe Nº 00000095-2021-PRODUCE/DEAM-jbardalez, que sustenta la Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI, que aprueba la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la planta industrial dedicada a la "fabricación de pinturas, barnices, thinner, pegamento y pintura en polvo".

De acuerdo a lo consignado por la empresa en el presente ITS, el área de influencia establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, presentada mediante Registro 00027367-2019 (15.03.19), aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI, no va a variar, dado que de la ejecución del proyecto no se prevé modificaciones o afectaciones que alteren el entorno de la planta industrial; por lo cual la información presentada correspondiente a la descripción del área de influencia ambiental y de la línea base ambiental (medio físico, medio biológico y medio socioeconómico), será la misma que fue establecida en Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental.

Evaluación de Impactos y Medidas de Manejo:

Tabla N° 18: Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de causa y efecto	Matriz de Importancia-Vicente Conesa Fernandez – Vitora

Tabla N° 19: Impactos ambientales y medidas de manejo propuestas

Etapa de construcción				
Impacto ambiental (solo carácter negativo)	**Descripción del impacto**	**Calificación propuesta**	**Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto**	**Nueva medida propuesta en el ITS**
Alteración a la calidad de aire por emisiones atmosféricas y material particulado	Gases de combustión y material particulado, a causa de los vehículos que transportan los materiales para las obras civiles.	-21 Irrelevante	--	Humedecimiento diario de las áreas donde se ejecutará las obras civiles, para evitar en lo posible la generación de polución.
Alteración en los niveles de ruido	Incremento en los niveles de ruido ambiental por el desarrollo de las actividades de sentado de bases, cimientos y estructuras metálicas como parte de la infraestructura para la instalación del nuevo equipo.	-21 Irrelevante	--	Señalización sobre el uso del claxon.
Afectación del Suelo por Residuo Sólidos	Generación de residuos sólidos como restos de la obra civil; también restos del montaje del tanque reactor (30TN) con su respectivo tanque de dilución (60TN).	-19 Irrelevante	--	Implementación de contenedores según la NTP 900.058.2019 en la zona de construcción. Capacitación de trabajadores.
Afectación a la Calidad de Agua	Afectación a la calidad del agua por el consumo hídrico en la etapa de construcción de las bases de la estructura (mezcla de concreto).	-15 Irrelevante	Sistema de tratamiento de efluentes mediante una PTAR.	--
Etapa de operación y mantenimiento				
Alteración a la calidad de aire por emisiones atmosféricas y material particulado	Posible alteración de la calidad del aire Alteración a la calidad de aire por emisiones atmosféricas y material particulado. Posible alteración del aire por emisiones atmosféricas de solventes, generados por el reactor de resinas. La capacidad de producción de resinas se incrementará en 13.98 %	-21 Irrelevante	Mantenimiento periódico de las maquinarias y equipos. Registro de mantenimiento de los reactores de resinas Programa de mantenimiento de la red de Gas Natural Empleo del actual sistema de lavador de gases. La empresa precisa que sólo los reactores 9 y 10, cuentan con un sistema de lavado de gases y que el nuevo reactor a ser implementado, también contará con dicho sistema de tratamiento.	--
Alteración en los niveles de ruido	Incremento de los niveles de ruido, por el funcionamiento del nuevo tanque reactor.	-21 Irrelevante	Registro de Mantenimiento de las maquinarias y equipos Implementación de señalización de seguridad.	--
Afectación del Suelo por Residuo Sólidos	Generación de residuos sólidos, por las cubiertas en las que viene la materia prima como: bolsas de papel, bolsas de plásticos, tampones de cartón. Generación de residuos sólidos en pocas cantidades, producto de la filtración.	-19 Irrelevante	Registro de la gestión integral de residuos sólidos mediante una EO-RS. Implementación de contenedores. Capacitación a los trabajadores.	--
Afectación a la Calidad de Agua	Generación de aguas residuales industriales Posible afectación a la calidad del agua, por efluentes líquidos con acidez provenientes de la resina. Posible afectación a la calidad de agua residual por los efluentes líquidos provenientes de la planta de resina.	-23 Irrelevante	Para lo cual la empresa cuenta con una PTAR en operación. Programa de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales no domesticas	--

La empresa declara que, durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto materia de ITS, el Plan de Manejo Ambiental será el mismo que fue propuesto en la actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA para el área de resinas; toda vez que las medidas ambientales a tener en consideración para la implementación de un nuevo tanque reactor con su tanque de dilución, son las mismas señaladas en el ítem 03 del Plan de Manejo Ambiental, de la actualización del PAMA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI.

Tabla N° 20: Planes y programas específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Plan de manejo de residuos sólidos	x	
Plan de contingencia	x	
Plan de cierre	x	

La empresa precisa que, considerando las características del proyecto, se mantendrá el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos actual. Respecto al plan de contingencias y plan de cierre, la empresa presenta dichos planes incluyendo los componentes del proyecto ITS.

Evaluación DEAM:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en su planta industrial (metodología Vicente Conesa Fernández – Vitora), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto materia del presente ITS. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

De la evaluación técnica de los impactos ambientales negativos del proyecto: *"Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas"*, se tiene que, las actividades consideradas para la *etapa de construcción de componentes* serán temporales (con una duración de 04 semanas); las obras y actividades consignadas para esta etapa son de menor envergadura tales como: construcción de las bases, cimientos y estructuras metálicas para la instalación del reactor, entre otras; por lo que la posible generación de residuos sólidos, ruido y emisiones atmosféricas serán temporales, no periódicos e intermitentes. En ese entendido, según la metodología de evaluación de impactos, se tiene que estos han sido calificados y sustentados como "*irrelevantes*" para la etapa de construcción, siendo esta la calificación más baja; por lo que, sería equivalente a impactos no significativos, no extendiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a los evaluados en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI.

En cuanto a la *etapa de operación* se ha identificado como impacto la posible alteración a la calidad de aire por emisiones atmosféricas (gases) generados por el reactor de resinas, y por generación de material particulado. Al respecto, se precisa que la producción de resinas se llevará a cabo en un reactor hermético y los vapores a ser generados por la carga de materia prima, serán captados por el sistema de lavado de gases. Además, la generación de vapores será temporal toda vez que solo ocurrirá al

momento de realizar la carga de materia prima; adicionalmente, el funcionamiento del nuevo reactor será alternado con los que existen actualmente, es decir, no operará en simultáneo con los demás. Por lo expuesto, este impacto ha sido considerado como *irrelevante.* Por otro lado, el ruido a ser generado durante la operación ha sido catalogado como *irrelevante*, debido a que los componentes no generarán ruido significativo que podría afectar la calidad de aire. Asimismo, los efluentes generados por la planta de resina, serán tratado en la PTAR previa disposición final al alcantarillado, considerando este impacto *irrelevante*.

En ese sentido, conforme a la evaluación realizada en el marco de las atribuciones de evaluación del impacto ambiental conferidas en los literales a y b del artículo 8[4] del Reglamento de la Ley del SEIA, se determina que los impactos ambientales producidos por el proyecto: *"Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas"*, han sido caracterizados como *no significativos*, los cuales permitirán el incremento en la capacidad de producción de resinas. En este sentido, el proyecto se encuentra dentro del supuesto de *ampliación con impacto ambiental no significativo*, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, teniéndose por conforme la propuesta de ITS.

Plan de Manejo Ambiental

Respecto a las medidas de manejo ambiental propuestas para la etapa constructiva se han realizado precisiones en la redacción a fin de tener mayor predictibilidad durante la fiscalización a cargo de la autoridad competente. En ese sentido, no serán consideradas aquellas medidas que estén relacionadas al manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales, pasibles de ser supervisadas por parte de la Autoridad Fiscalizadora y cuya obligatoriedad de su cumplimiento no está supeditada a la aprobación del presente ITS. En tal sentido, en el Anexo N° 2 del presente informe consta el Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción que deberá cumplir la empresa.

Durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto materia de ITS, el Plan de Manejo Ambiental será el mismo que fue propuesto en la actualización del Plan de Manejo Ambiental del PAMA para el área de resinas; toda vez que las medidas ambientales a tener en consideración para la implementación de un nuevo tanque reactor con su tanque de dilución, son las mismas señaladas en el ítem 03 del Plan de Manejo Ambiental, de la actualización del PAMA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI.

Programa de Monitoreo Ambiental

Con relación al Programa de Monitoreo, se indica que, la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**, instalará un nuevo componente (tanque reactor) el cual se acoplará a los existentes y no se instalará fuente fija nueva; por lo tanto, el monitoreo de

[4] ***Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM***
Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes
Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.
Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:
a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.
b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.
(…)

emisiones será el mismo que está estipulado en la actualización del PAMA.

Finalmente, la empresa presentó el Plan de Contingencias y el Plan de Cierre incluyendo los componentes del presente ITS, por lo que, los planes mencionados se actualizarán a través del presente ITS.

3. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en cuenta la información presentada por la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** en el informe de levantamiento de observaciones, ingresado mediante Registro N° 00030420-2021 (13.05.2021), donde se declara que para la operación del proyecto denominado *"Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas"*, se empleará agua de pozo, y al amparo de lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24 del RGA, se cursó el Oficio Nº 00002461-2021-PRODUCE/DGAAMI (01.07.2021), a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitando su Opinión Técnica, con relación al ITS propuesto por la citada empresa.

Al respecto, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, remitió mediante el Registro N° 00077096-2021, el Oficio 2119-2021-ANA-DCERH junto con el Informe Técnico Nº 0118-2021-ANA-DCERH/RCYR, por el cual otorgó Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*" de la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**

4. OBSERVACIONES FORMULADAS

Luego del análisis de la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones al ITS, con Registro N° 00086936-2020 (25.11.2020) y 00046058-2021 (20.07.2021), se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 0000018-2021-KRUIZ (19.04.2021) e informe N° 00000035-2021-KRUIZ (05.07.2021), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado "*Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas*", previsto de implementarse al interior de la Planta dedicada a la producción de pinturas en líquido y en polvo para el sector: automotriz, industrial, maderero, minero, marino, doméstico, arquitectónico; ubicada en Carretera Chillón Trapiche Mz. S/N. Los Huertos de Tungasuca, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.**, se encuentra dentro del supuesto de *ampliaciones con impactos ambientales no significativos* , regulado en el numeral 48.1 del artículo 48° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

5.2 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación, y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales

no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

5.3 Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** se encuentra obligada a cumplir, durante la etapa de constucción del proyecto, con el Plan de Manejo Ambiental señalado en el Anexo N° 2 del presente Informe. En ese sentido, deberá reportar la implementación de tales medidas conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 3del presente Informe. Para la etapa de operación se continuará con las medidas previstas en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) PAMA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00499-2021-PRODUCE/DGAAMI.

5.4 La empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de implementación del proyecto dentro de los 30 días hábiles posteriores a este. Asimismo, debe comunicar a esta autoridad el inicio de la etapa de operación dentro de los 15 días hábiles posteriores de concluida la etapa de implementación.

5.5 La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa, para la implementación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

5.6 Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **ANYPSA CORPORATION S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

RUIZ GUTIÉRREZ, KANIE GIANELLA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

VINCES ARBULÚ, CÉSAR MARTIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La Dirección hace suyo el informe.

GUILLEN VIDAL LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/02/28 14:59:17-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo N° 01

Levantamiento de observaciones del proyecto "Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas", presentado por la empresa ANYPSA CORPORATION S.A.

N°	Observación	Evaluación de las observaciones	Estado
1	**Observación N° 01:** La empresa deberá detallar la información siguiente: a) La empresa deberá indicar y delimitar el área correspondiente a los componentes propuestos en el ITS, indicando las coordenadas UTM WGS 84 de los vértices de dichos componentes. Precisar si estas se encuentran dentro del predio que cuenta con licencia de funcionamiento y/o certificado de zonificación. Asimismo, indicar si como parte de la actividad constructiva, se emplearán áreas auxiliares, de ser el caso, indicar su ubicación y función.	a) La empresa declara que la instalación del proyecto ocurrirá dentro del predio que cuenta con licencia de funcionamiento. Aclara que, no requerirá el empleo de áreas auxiliares. Presenta el cuadro con coordenadas UTM WGS 84 del nuevo componente.	Absuelta
2	**Observación N° 03:** Respecto a los recursos usados en la <u>etapa de construcción</u>, la empresa deberá presentar la información siguiente: a) Indicar el requerimiento promedio mensual de los materiales de construcción, insumos o materias primas de ser el caso, usados en la etapa de construcción. b) Indicar el proveedor o fuente del requerimiento de energía eléctrica, así como el consumo mensual estimado.	a) Presenta las cantidades estimadas correspondientes al requerimiento promedio mensual de los materiales de construcción. b) Si bien la empresa señala que el consumo promedio de energía eléctrica para la etapa de construcción será de 635.6 Kwh.	Absuelta
3	**Observación N° 04:** Respecto a los recursos usados en la <u>etapa de operación</u>, la empresa deberá presentar la información siguiente: a) Indicar el proveedor o fuente del requerimiento de agua, tanto para el uso industrial (sistema de enfriamiento, entre otros), así como para el uso doméstico. Presentar el mensual estimado. b) Precisar si producto de la implementación del proyecto, la actividad productiva sufrirá modificación y/o alteración de sus actividades que fueron declaradas en la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), presentado mediante registro Nº 00027367-2019 (15.03.19). Indicar la producción estimada mensual y anual de la planta industrial actual, versus con la implementación del proyecto de ITS, señalar el incremento (%) de producción. **c)** Con el fin de sustentar el incremento de 13.98% de producción, la empresa deberá presentar un balance de materiales en unidades de TN o Kg, el cual debe incluir las descargas al ambiente, como vapores, gases de proceso, etc.	a) La empresa declara que el proveedor de agua será SEDAPAL, para uso doméstico y agua de pozo para uso industrial, con un consumo de 400L/minuto. Al respecto la empresa declara contar con licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo tubular de 80 m de profundidad, el mismo que fue otorgada por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) mediante Resolución Administrativa N° 216-2005-AGD.AM/ATDR.CHRL de fecha 21 de junio del 2005. Así mismo, precisa que el agua de pozo es administrada por SEDAPAL, siendo esta la única fuente de alimentación, para uso en las líneas de producción y doméstico. b) La empresa declara que, con la implementación del nuevo proyecto existirá variación en la cantidad de producción estimada mensual y anual declarada en la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), presentado mediante registro Nº 00027367-2019 (15.03.19). Precisa que el incremento de 13.98%, declarado en la implementación del nuevo componente se encuentra dentro de la de capacidad de producción de la empresa, toda vez que la capacidad de la línea	Absuelta

N°	Observación	Evaluación de las observaciones	Estado
		se resinas es 1'500,000 Kg. y con el nuevo componente se alcanzan niveles de producción de 1'370,090 Kg. c) La empresa presenta un gráfico representando las cantidades de materiales que ingresan al proceso de reactor para la producción de resina. Señala como descargas ambientales al ambientales al agua de reacción, evaporación y merma recuperable.	
4	**Observación N° 05:** Respecto a las descargas al ambiente del presente ITS (ver tabla 16 del presente informe), la empresa deberá detallar lo siguiente: a) Para la etapa de construcción y operación: Realizar un análisis de las descargas al medio ambiente (aspectos ambientales) que podrían alterar el entorno ambiental producto de la generación ruido ambiental, emisiones atmosféricas (material particulado y emisiones gaseosas), generación de residuos sólidos, y efluentes. Precisar la fuente de generación, descripción del tratamiento y disposición final. b) Describir el proceso de tratamiento y disposición del agua empleada para sistema de enfriamiento. c) Detallar la naturaleza de los residuos sólidos producto del proceso de filtración, condiciones de almacenamiento y disposición. d) Para la etapa de operación: Precisar si producto de la implementación del ITS, existirán nuevas fuentes de generación de descargas al ambiente tales como ruido ambiental, emisiones atmosféricas (material particulado y emisiones gaseosas). e) Para la etapa de construcción y operación: Presentar las cantidades estimadas de residuos sólidos y características de peligrosidad. f) Evaluar en cuánto se incrementará las emisiones de partículas, vapores y/o gases de proceso de la línea de resinas, actualmente y con la implementación del nuevo reactor y tanque de dilución.	a) Presenta el análisis de las descargas que podrían alterar el entorno ambiental producto de la generación ruido ambiental, emisiones atmosféricas, gases de combustión, generación de residuos sólidos y efluentes, asimismo precisa la fuente de generación, descripción del tratamiento y disposición final para la etapa de construcción y operación b) La empresa señala que el agua empleada para el sistema de enfriamiento, será agua de pozo. Precisa que el agua de enfriamiento será recirculada con una poza de capacidad de 65m^3 y el sistema de tratamiento esta conformados por ablandadores, aditivos, antiincrustante para evitar la formación de algas. Dicha poza contará con un mantenimiento semestral, disponiendo a la PTAR el efluente generado por esta actividad. c) Respecto a la naturaleza de los residuos sólidos producto del proceso de filtración, señala que el residuo generado corresponde a los filtros de manga, cuya naturaleza es un poliéster con tipo de fibra monofilamento, su ligamento es de malla cuadrada con aberturas de 25, 50, 100, 150, 200 y 250 micrones. La empresa señala que los residuos sólidos generado son llevados al almacenados en el almacén central de residuos, para luego ser dispuestos por una EO-RS. d) Declara que, la operación del tanque reactor generara como impactos al ambiente, la generación de efluentes líquidos y ruido ambiental, mas no emisiones atmosféricas; toda vez que, que es un proceso cerrado y cuenta con un sistema de lavado de gases para evitar la salida de vapores generados al momento de realizar la carga de materia prima en el reactor, dirigiéndolo a una ducha de agua en contra corriente, generando el efluente a ser dispuesto y tratado en el PTAR de la empresa. e) Presenta la cantidad estimada de generación de residuos sólidos solicitada. f) La empresa declara que, que no habrá incremento de emisiones de partículas, toda vez que el proceso se llevará a cabo en un reactor hermético, el mismo que contará con un ducto de venteo,	Absuelta

N°	Observación	Evaluación de las observaciones	Estado
		por donde se evacua vapores de agua producto de la condensación de vapores calientes que pasan por condensador vertical y horizontal, hasta llegar a un tanque de recuperación de algunos compuestos orgánicos producto de la reacción de esterificación. Respecto a la generación de vapores al momento de realizar la carga de materia prima, contará con un sistema de extracción de vapores hacia un lavador de gases para evitar su emanación al medio ambiente. Aclara que la generación de vapores es temporal toda vez que sólo ocurre al momento de realizar la carga de materia prima, y que el funcionamiento del nuevo reactor será alternado con los que existen actualmente, es decir no operará en simultáneo con los demás.	
5	**Observación N° 06:** Con el objetivo de prever una adecuada gestión de los residuos sólidos respecto a la normatividad vigente, para la etapa de construcción y habilitación para el presente ITS, la empresa deberá indicar la información siguiente: a) Respectos a los efluentes domésticos generados, se deberá indicar la disposición final de los mismos, así como indicar si contará con un tratamiento previo antes de su disposición.	a) La empresa declara que, Los efluentes que se generan durante la etapa constructiva serán de tipo doméstico a ser dispuestos a la red de alcantarillado administrado por SEDAPAL, por lo que no requerirá tratamiento previo toda vez que son aguas residuales domésticas.	Absuelta
6	**Observación N.° 07:** Respecto a la evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo a) Si bien la empresa señala que el programa de monitoreo ambiental será el mismo que el estipulado en la actualización del PAMA, justificar por qué no se está considerando el monitoreo de calidad de aire, considerando que se contarán con nuevas fuentes de emisiones atmosféricas. b) No realiza la evaluación del impacto de alteración de los niveles de ruido durante la etapa operativa, al respecto, aclarar o corregir. Precisar las medidas de manejo asociadas a este componente. c) Sustentar por qué se considera como causa del impacto "alteración a la calidad de agua", al consumo de agua, toda vez que se indicó que, la fuente de abastecimiento será SEDAPAL. Indicar la disipación final de los efluentes y si estos reciben algún tratamiento. d) Presentar el Programa de mantenimiento de los componentes a ser implementados en el ITS. e) Si bien la empresa señala que el Plan de Manejo será el mismo planteado en la Actualización del PAMA, deberá indicar las medidas de manejo que se aplican al presente ITS, así como evaluar la necesitada de incluir	a) Precisa que el tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas no representa una nueva fuente de emisiones atmosféricas, toda vez que es un proceso cerrado y que los vapores a ser generados por la carga de materia prima, serán captados por el sistema de lavado de gases; en ese sentido, se mantiene el programa de monitoreo ambiental. b) Presenta cuadro incluyendo la evaluación del impacto correspondiente a la alteración de los niveles de ruido por la operación de los componentes del proyecto ITS. c) La empresa señala que se abastecerá de agua de pozo para uso industrial, por tal motivo se consideró el impacto sobre el componente agua, referido a la reducción del recurso hídrico. d) Presenta mediante anexo el programa de mantenimiento solicitado, así como el formato de reporte de mantenimiento de los componentes del ITS. e) Señala que se aplicarán las mismas medidas de control ambientales que se vienen ejecutando en los reactores en la planta de resinas, siendo el programa de mantenimiento y la unión al sistema de lavado de gases.	Absuelta

<table>
<tr><th>N°</th><th>Observación</th><th>Evaluación de las observaciones</th><th>Estado</th></tr>
<tr><td></td><td>nuevas estrategias a fin de mitigar los impactos identificados. De corresponder, actualizar el Plan de Manejo para el proyecto ITS.
f) Respecto la generación de emisiones en la planta, debe señalar las medidas de manejo ambiental específicas para emisiones actualmente (como lavadores de gases, extractores de aire con filtros, etc.) y las que implementará, debiendo evaluar técnicamente si estas medidas son suficientes o implementará medidas de manejo ambiental adicionales. Debiendo describir técnicamente dichas medidas de manejo ambiental
g) Con relación a la generación de efluentes, debe realizar una caracterización de los efluentes del proceso productivo de resinas. Asimismo, debe evaluar técnicamente si la PTAR que funciona actualmente, se abastecerá para el incremento de los efluentes industriales, producto de la implementación del proyecto ITS. De corresponder detallar las medidas de manejo adicionales para el manejo de efluentes.
h) Si bien la planta industrial cuenta con un programa de monitoreo ambiental. Deberá precisar si la línea de resinas cuenta con ductos de chimeneas para la evacuación de las emisiones de proceso de la línea de resinas. Asimismo, precisar si el reactor y el tanque de resinas cuenta con ductos de chimeneas de evacuación de emisiones de proceso, o se requiere la instalación del mismo.
En el caso de contar con ductos de evacuación de emisiones de proceso de las líneas de resinas, deberá caracterizar dichas emisiones y proponer el monitoreo ambiental del mismo, señalando la norma de comparación correspondiente para dicho proceso.</td><td>f) Declara que, el nuevo componente a ser implementado no representa una nueva fuente fija de emisiones, así mismo señala que se aplicarán las mismas medidas de control ambientales que se vienen ejecutando en los reactores en la planta de resinas, siendo el programa de mantenimiento y la unión al sistema de lavado de gases.
g) La empresa presenta la caracterización solicitada. Asimismo, indica que, la PTAR se encuentra diseñada para el incremento de capacidad, toda vez que, los reactores no trabajan todos en simultaneo.
h) La empresa señala que, el proyecto no requerirá calderas adicionales, ya que funcionará con las que operan actualmente. Precisa que la línea de resinas no cuenta con ducto de chimeneas para la evacuación de emisiones de proceso, los reactores son sistemas cerrados, la única emisión generada es al momento de la carga de materia prima, las cuales serán captados por el sistema de lavado de gases; en ese sentido, se mantiene el programa de monitoreo ambiental.</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Observación N° 08: Tomando en consideración las actividades a realizar en el presente ITS; en caso existan nuevas medidas ambientales que se deban implementar adicionales a las medidas ya indicadas en la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (Registro Nº 00027367-2019), deberá consignarlo en el siguiente formato, indicando las medidas de la Actualización que aplican al presente proyecto, así como las nuevas medidas identificadas específicas para el presente proyecto:
<table><tr><th rowspan="2">Proceso o actividad que genera el impacto</th><th rowspan="2">Impacto Ambiental</th><th rowspan="2">Medidas de Manejo Ambiental</th><th colspan="4">Cronograma *</th><th rowspan="2">Tipo de medida (P, C, M) **</th><th rowspan="2">Frecuencia ***</th><th rowspan="2">Responsable del seguimiento</th><th rowspan="2">Costo Aprox. (S/.)</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>(...)</th></tr><tr><td colspan="12">MEDIDAS PERMANENTES DEL IGA APROBADO (2019)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="12">NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR Y/O MODIFICAR DEL ITS EN CASO SE REQUIERA</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>* Plazo de implementación hasta 1 año
** P: prevención, C: correctivo, M: mitigación
*** La frecuencia puede ser Permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o Puntual (Única vez)</td><td>Presenta las medidas ambientales aprobadas en su Instrumento de Gestión Ambiental Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y las medidas consideradas en la Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (Registro Nº 00027367-2019), mencionando que dichas medidas aplican para el nuevo componente.</td><td>Absuelta</td></tr>
</table>

ANEXO N° 02

Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación *o corrección del proyecto* "Instalación de un tanque reactor de 30 TN con su respectivo tanque de dilución de 60 TN en la línea de producción de resinas", presentado por la empresa ANYPSA CORPORATION S.A.

Fuente impactante	Alternativas Específicas o tipo de medida a implantar	Cronograma semanal				Fecha de inicio	Fecha de Conclusión	Costo Aproximado U$$	Frecuencia
		1	2	3	4				
Etapa de Construcción									
Alteración a la calidad de aire por emisiones atmosféricas y material particulado	Humedecimiento diario de las áreas donde se ejecutará las obras civiles, para evitar en lo posible la generación de polución.	x	x	x	X	Inicio de construcción	Fin de construcción	Costos internos	Permanente
Incremento en los niveles de ruido	Colocar señaléticas en el área del proyecto (sobre el uso del claxon).	X				Primera semana	--	200	Única vez

Anexo N° 3 - Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Al mes siguiente del término de la habilitación/construcción del proyecto materia del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS)

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente ITS. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo con el Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo 4.

Anexo N° 4 - Formato Sugerido para el Reporte Ambiental[5]

Nº	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

[5] Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.